



## Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1465-2024-MPP/A

Puno, 16 de octubre de 2024

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, las Municipalidades Provincia de Puno, tiene atribuciones para expresar para otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la Comunidad Local, Regional o Nacional y se identifican con el desarrollo de nuestra provincia;

Que, en el mes de octubre se recuerda el DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES y el DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD y en la provincia de Puno funcionan el Centro del Adulto Mayor y el Módulo Básico de Rehabilitación Profesional y Social de la Red Asistencial de EsSalud Puno, bajo la dirección de la Unidad de Prestaciones Sociales, cuya labor es ampliamente conocida a favor de estos sectores poblacionales;

Que, es necesario reconocer y felicitar públicamente la labor de los profesionales que trabajan en la Unidad de Prestaciones Sociales, el CAM Puno y el MBRPS, por el esfuerzo y dedicación que muestran en su trabajo a favor de las personas adultas mayores y personas con discapacidad;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR a la:

***Dra. Patricia Bernedo Colque***

Como JEFE DE LA UNIDAD DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD PUNO y su Equipo de Profesionales, por su destacada labor a favor de las personas adultas mayores y persona con discapacidad de la Provincia de Puno, y hacer extensivo a los usuarios del Centro del Adulto Mayor de Puno y el Módulo Básico de Rehabilitación Profesional y Social, de la Unidad de Prestaciones Sociales de la Red Asistencial de EsSalud Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR a la DRA. PATRICIA BERNEDO COLQUE, la "Medalla de la Ciudad" en mérito a su labor y aporte al bienestar social de la Provincia de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Boque  
ALCALDE